



Resolución de Alcaldía

N° 805-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 de diciembre del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 081-2022-LEQJ-RT-GIDU-MDCN-T, de fecha 19 de diciembre del 2022, emitido por el responsable técnico; el Informe N° 1039-2022-GIDU-MDCN-T, de fecha 19 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Provedo N° 16632, de fecha 20 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

ANTECEDENTES:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 081-2022-LEQJ-RT-GIDU-MDCN-T, de fecha 19 de diciembre del 2022, emitido por el Responsable Técnico, Ing. LUIS EFRAIN QUISPE JIMENEZ, solicita la recepción de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC. DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", de acuerdo a lo que indica la Directiva LINEAMIENTOS Y NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA;

Informe N° 4039-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 19 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo urbano, (e) LUIS EFRAIN QUISPE JIMENEZ, informa que el Responsable técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC. DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", solicita la conformación del comité de recepción de actividad en mención conforme a la Directiva LINEAMIENTOS Y NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, mencionado en el ítem: 6.9.7.5, por lo que recomienda como miembros de comité de recepción a los siguientes integrantes

COMISION DE RECEPCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC. DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA"			
1	SR. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA	Gerente de Desarrollo Económico Social	Presidente
2	ING. MARIA TERESA DEL PILAR POLO BERRIOS	Representante de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones	Primer Miembro
3	ING. WILSON ALEX CCALLI GUTIERREZ	Inspector de la Actividad	Segundo Miembro
4	CPC. LUIS ALBERTO TARQUI MAMANI	Sub Gerente de Contabilidad	Tercer Miembro

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, de fecha 21 de febrero del 2014, se aprueba la Directiva "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad Presupuestaria Directa Programadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva".

Que, asimismo en el numeral 6.9.7.5 de la precitada Directiva precisa que para la recepción de la actividad se conformará una comisión, la cual estará integrada por: a) El Gerente de Desarrollo y Social y Económico, quien preside, b) Un Representante de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, como Primer Miembro, c) El Inspector de la Actividad como Segundo Miembro, d) El Contador de la MDCN, como Tercer Miembro. Asimismo, serán los encargados de suscribir en señal de conformidad la respectiva Acta de Recepción de la actividad de mantenimiento.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISION DE RECEPCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC. DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMISION DE RECEPCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC. DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA"			
1	SR. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA	Gerente de Desarrollo Económico Social	Presidente
2	ING. MARIA TERESA DEL PILAR POLO BERRIOS	Representante de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones	Primer Miembro
3	ING. WILSON ALEX CCALLI GUTIERREZ	Inspector de la Actividad	Segundo Miembro
4	CPC. LUIS ALBERTO TARQUI MAMANI	Sub Gerente de Contabilidad	Tercer Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los integrantes de la Comisión, para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar la presente en el portal de la institución, www.municipiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GIDU
SGSG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL